El suscrito representante legal y presidente del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja – UNIR, identificada con NIT. 901.096.607-4, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 364-3 del Estatuto Tributario y en concordancia con lo exigido en el numeral 5.1 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

CERTIFICA:

Que las personas relacionadas a continuación son representantes de los fundadores en la Asamblea de Fundadores, miembros del Consejo Superior y Rector de la Fundación Universitaria Internacional de La Rioja – UNIR:

1. Miguel Arrufat Pujol, ciudadano español identificado con DNI número 036564119F expedido en Madrid (España), en calidad de representante ante la Asamblea de Fundadores y miembro del Consejo Superior.
2. Ignacio Velilla Fernández, ciudadano español identificado con DNI número 5388963V expedido en Madrid (España), en calidad de representante ante la Asamblea de Fundadores.
3. Luis Usera Magdalena, ciudadano español identificado con cédula de extranjería número 506763 expedida en Bogotá (Colombia) y DNI número 5409258-C expedido en Madrid (España), en calidad de representante ante la Asamblea de Fundadores y miembro del Consejo Superior.
4. Laura Arrufat Farell, ciudadana española identificada con DNI número 70424222Q expedida en Madrid (España), en calidad de representante ante la Asamblea de Fundadores y miembro del Consejo Superior.
5. Emilio Sanz Sánchez, ciudadano español identificado con cédula de extranjería número 673405 expedida en Bogotá (Colombia) en calidad de representante ante la Asamblea de Fundadores y miembro del Consejo Superior.
6. Carlos Enrique Montenegro Marín, ciudadano colombiano identificado con cédula de ciudadanía número 80.093.200 expedida en Bogotá (Colombia), en calidad de presidente del Consejo Superior.
7. Flor Nancy Díaz Piraquive, ciudadana colombiana identificada con cédula de ciudadanía número 51.732.025 expedida en Bogotá D.C (Colombia) en calidad de Rectora.

Que las personas mencionadas anteriormente:

A. No han sido declaradas responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico.
B. No han sido sancionadas con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.

Se expide la siguiente certificación en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de junio del año 2023.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARÍN
Representante Legal